Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
RepúblicaArgentina

MINISTERIODEDESARROLLOHUMANO

RIO GRANDE, 22/03/2023

VISTO el Expediente Nº MDH-E-15736-23 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la compra de materiales para la modificación de oficinas de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en la calle Estrada Nº 770 y la Dir. Gral. De Políticas de Género, sito en la calle El Cano Nº 93, ambas dependientesdelMinisteriodeDesarrollo Humano.

Que a través de la Disposición D.G.C.-M.D.H. N° 15/23, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 06/23–RAF 1143, a la firma SAIZ ARIEL ALFREDO, C.U.I.T Nº 20-28011580-1 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($358.150,00) y a la firma SOLSADUR S.A, C.U.I.T. Nº 30-61299793-0 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($244.139,00) por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente Funcionamiento-Rio Grande-M.D.H.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1015, Capítulo II, Artículo18° inciso l) y N°1465, Decretos Provinciales N° 674/11, 3584/22, y 188/23, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), Nº 58/21 y Resolución Contaduría General de la Provincia N° 43/22, 151/22 y 286/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N°424/22 y Nº 442/22

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
R ESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 06/23 - RAF 1143,a la firma SAIZ ARIEL ALFREDO, C.U.I.T. Nº 20-28011580-1 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($358.150,00) y a la firma SOLSADUR S.A, C.U.I.T Nº 30-61299793-0 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($244.139,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio deDesarrolloHumano, aemitir las Órdenes deCompracorrespondientes.

ARTÍCULO3°.- El gastose encuentra imputado, a la partida por nomenclador presupuestario del inciso 20000,Unidad de Gestión de Gasto1247UG,Unidad de Gestión de Crédito UC1247, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC.ADM.-M.D.H. N° **94** /23.-

M.D.H.
F.A.C.

Lic. Noelia Janet Ferro
Subsecretaría Administrativa
Ministerio de Desarrollo Humano